

**Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2199-O**

**Quito, D.M., 01 de septiembre de 2022**

**Asunto:** Respuesta a Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0284-O, Convenio de Administración y Uso de Escenarios Deportivos Municipales, predio No. 0188985, requerido por el Club Deportivo Especializado Formativo "Los de Solanda".

Señora Abogada  
Lida Justinne García Arias  
**Administradora Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0284-O de 24 de agosto de 2022, suscrito por el responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, el Arq. Juan Francisco Manosalvas Rueda, mediante el cual informa y solicita a esta Dirección Metropolitana lo siguiente:

*"En atención al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3086-O de 5 de agosto de 2022, por medio del cual Procuraduría Metropolitana devuelve el expediente de convenio a favor del Club Deportivo Especializado Formativo "Los de Solanda" con las siguientes observaciones:*

- i) *"La ficha técnica de la Dirección Metropolitana de Catastro, establece los linderos del área parcial a entregarse en convenio, sin embargo, el lindero Oeste, no coincide con el lindero Oeste de la graficación determinada en la misma ficha.*
- ii) *ii) No se encuentra el Informe de la Dirección Metropolitana de Catastro, en el que se establezca su criterio favorable o desfavorable para aprobación del convenio de uso de instalaciones deportivas, en forma parcial del predio 188985.*
- iii) *De los distintos informes se señala que el área requerida se trata de (i) área verde; (ii) área comunal; y, (iii) parque. Por tanto, deberá haber unificación de criterios.*

*En virtud de lo expuesto se solicita a su dirección remitir la actualización del informe Nro. STHV-DMC-UCE-2021-1074, de sus competencias ya sea con criterio favorable o desfavorable, tomando en cuenta las observaciones realizadas por parte de Procuraduría Metropolitana.*

*Para su efecto sirvase encontrar anexo al presente oficio lo siguiente:*

- *Levantamiento topográfico del predio Nro. 188985, donde se encuentra de manera gráfica el área a entregarse en convenio con sus respectivos linderos.*
- *Informe Nro. DMGBI-2022-0174, anexo al Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3186-O, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, donde se indica la razón de titularidad del predio en mención.*
- *Informe técnico Nro. DGT-UTV-002.*

Al respecto, se informa:

**Marco Legal**

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2199-O

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2022

- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente.

Título III – Del Catastro Inmobiliario Ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito

Capítulo I, disposiciones generales, sección I, ámbito de aplicación, competencias, definición, finalidad, objetivos y clasificación de los bienes inmuebles.

**“Artículo 2262.- Competencias.** - *la formación, el mantenimiento y la conservación del catastro inmobiliario, así como la difusión de la información catastral, es de competencia exclusiva de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, por medio de la Dirección Metropolitana de Catastro.*” (El énfasis me pertenece).

Capítulo III 42 De los Convenios para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, sección I, generalidades.

**“Artículo 3499.- De los informes.** - *Las administraciones zonales, una vez admitida la solicitud, se encargarán de recopilar la siguiente información:*

1. *Informe de la Dirección Metropolitana de Catastro que indique la razón del predio, información técnica e historia de la propiedad. (...)*

**“Todos los informes solicitados deben contar con criterio favorable o desfavorable.”.** (El énfasis me pertenece).

Por lo expuesto y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico Actualizado Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2005, de 01 de septiembre de 2022, correspondiente al Bien Inmueble signado con predio No. 188985, que se encuentra registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Esta Dirección Metropolitana emite **criterio técnico FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de “Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3499, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Particular que se informa para fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza

**JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 7  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA  
DE CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL**

**Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2199-O**

**Quito, D.M., 01 de septiembre de 2022**

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0284-O

Anexos:

- SOLICITA CONVENIO PARA LA ADMINISTRACION DE USO DE LAS INSTALACIONES Y ESENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO SOLANDA SECTOR N°1
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1775-O post ataque informat.pdf
- informe\_técnico\_it-sthv-dmc-uce-2021-1074\_p.188985-signed-signed\_(1)-signed.pdf
- PREDIO\_188985.dwg
- PREDIO\_188985-Model.-signed-signed.pdf
- Informe territorio Nro. DGT-UTV-002-signed (1)-signed.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0224-M.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-3186-O.pdf
- informe\_tecnico\_n°0174\_-\_predio\_n°0188985-signed.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0284-O.pdf
- informe\_tÉcnico\_nro.\_sthv-dmc-uce-2022-2005-signed-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luis Fernando Oña Mejía	lfom	STHV-DMC-UCE	2022-09-01	
Revisado por: Joselito Geovanny Ortiz Carranza	jo	STHV-DMC-UCE	2022-09-01	
Revisado por: Jenny Karina Torres Lascano	jktl	STHV-DMC-UCE	2022-09-01	
Aprobado por: Joselito Geovanny Ortiz Carranza	jo	STHV-DMC-UCE	2022-09-01	

